FUNDAMENTACIONES

DE LAS DIVERSAS OPCIONES SOMETIDAS A VOTO DE LOS ACCIONISTAS JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN VISION ADVISORS S.A. CONVOCADA PARA EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014.

El directorio de **Administradora de Fondos de Inversión Vision Advisors S.A.** (la "Sociedad"), en sesión celebrada con fecha 1° de agosto de 2014, convocó a una Junta Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 27 de agosto de 2014, a las 16:00 horas en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Magdalena N°140, piso 21, comuna de Las Condes, para tratar las siguientes materias:

- (a) Aprobar una reforma de estatutos de la Sociedad, con el objeto de adecuarlos a las disposiciones de la Ley N°20.712, sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, es especial en cuanto al nombre, objeto, disolución y liquidación de la Sociedad, y sin perjuicio de las demás materias que se deban reformar, en atención a las disposiciones de la referida ley;
- (b) La renovación total del directorio de la Sociedad, en atención a la renuncia presentada por uno de sus miembros; y
- (c) Adoptar todos los acuerdos y delegaciones de poderes que resulten necesarios para cumplir y llevar a efecto las resoluciones que se adopten en la referida Junta.

Adecuación de Estatutos.

Con fecha 1° de mayo de 2014, entró en vigencia la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales.

En su artículo segundo transitorio, establece que las administradoras de fondos mutuos, de fondos de inversión, de fondos para la vivienda y generales de fondos deberán adecuar sus estatutos a las disposiciones establecidas en la ley, así como, cumplir las exigencias contempladas en dicho cuerpo legal, en el plazo de un año contado desde la publicación del Decreto Supremo que el Ministerio de Hacienda debía emitir a más tardar 6 meses después de la publicación de la ley.

El referido Decreto Supremo fue publicado con fecha 8 de marzo de 2014. En consecuencia, el plazo para adecuar los estatutos y cumplir las exigencias de la nueva legislación vence el 8 de marzo de 2015.

Sin perjuicio de lo anterior, el directorio de la Sociedad ha estimado conveniente a los intereses de ésta que el proceso de adecuación de estatutos y cumplimiento de las nuevas exigencias legales se realice en el corto plazo.

Renovación del Directorio.

Por otra parte, en la sesión del directorio de la Sociedad celebrada con fecha 1° de agosto de 2014, la señora Karen Carrasco Cancino, expresó su decisión de renunciar al ejercicio

del cargo de director de la Sociedad, por razones personales y otras responsabilidades profesionales. El Directorio aceptó su renuncia en la misma sesión.

El artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas establece en su inciso cuarto, que si se produjere la vacancia de un director, deberá procederse a la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de accionistas que deba celebrar la sociedad, y en el intertanto, el directorio podrá nombrar un reemplazante.

No obstante lo anterior, el Directorio decidió no ejercer la facultad de nombrar un reemplazante, y agregar como materia que deberá ser votada en la Junta Extraordinaria de Accionistas que se convocaría para tratar la adecuación de los Estatutos de la Sociedad a la Ley N°20.712, la renovación del Directorio.

Hasta la fecha, no se han recibido propuestas de candidatos al cargo de director de la Sociedad, en la forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas.